

**CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE REZAGO EDUCATIVO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS”**

**CONTRATO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LOS SUCEPESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL PROF. MARTÍN ALCARAZ PARRRA Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA TECNOLOGÍA SOCIAL PARA EL DESARROLLO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. VICTOR MANUEL FAJARDO CORREA, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I.- “INSTITUTO” DECLARA QUE:-----**

**I.1.- EL PROF. MARTÍN ALCARAZ PARRRA, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALZADA PEDRO A. GALVAN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE COLIMA.-----**

**I.2.- QUE EL DÍA 6 (SEIS) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), SE CONVOCÓ EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, PAQUETE No. IEEA/06/12/18, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE REZAGO EDUCATIVO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS.-----**

**I.3.- QUE CON FECHA 13 (TRECE) DE DICIEMBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN ORDINARIA No. 6 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LA CUAL SE TOMÓ LA DECISIÓN DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, PAQUETE No. IEEA/06/12/18 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE REZAGO EDUCATIVO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DEBIDO A QUE NO SE CONTABA CON LAS PROPUESTAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.-----**

I.4.- QUE DERIVADO DEL PUNTO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 NUMERAL 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, EL CUAL DICE "EN EL SUPUESTO DE QUE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA HAYA SIDO DECLARADO DESIERTO, EL TITULAR DE LA UNIDAD CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO SIEMPRE QUE NO SE MODIFIQUEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHAS INVITACIONES", SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A LA EMPRESA **TECNOLOGÍA SOCIAL PARA EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONSIDERANDO PARTE FUNDAMENTAL DEL PRESENTE CONTRATO, LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA PAQUETE No. IEEA/06/12/18).-----

I.5.- QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE IMPLICA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-

I.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE: -----

II.1.- COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 81,828 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. AMANDO MASTICHI AGUARIO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 121 DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE LE OTORGÓ PODER ESPECIAL PERO TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MANDANTE PARTICIPE EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL. -----

II.2.- SU REPRESENTADA, ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 81,828 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2006, MISMA QUE QUEDÓ REGISTRADA EL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO 2007 CON EL FOLIO No. 358,637, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALA QUE CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO TSD070109D89.-----

II.3.- TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CADIZ NORTE No. 26-A, COLONIA EXTREMADURA INSURGENTES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03740 TEL.: (01 55) 54404180, CORREO ELECTRÓNICO [tecsomania@gmail.com](mailto:tecsomania@gmail.com) -----

II.4.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE, POR LO QUE NO TIENE NINGÚN INCONVENIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO QUE CELEBRAN.-----

**III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:-----**

**III.1.-** AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN QUE LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, PAQUETE No. IEEA/06/12/18), SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL Y DE APLICACIÓN, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBEN.----

**III.2.-** AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL QUE TIENEN PARA CONTRATAR, SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FÉ, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS, EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, QUE PUDIERAN INVALIDARLO O ANULARLO, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE REZAGO EDUCATIVO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL “EL INSTITUTO” DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PAR-TIDA	UNI-DAD	CAN-TIDAD	CONCEPTO
UNICA	SERVICIO	1	<p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Los instrumentos de recolección de información.</li> <li>B. Programa de trabajo.</li> <li>C. Informe preliminar.</li> <li>D. Informe Final (que dé puntual cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la LFPRH)</li> <li>E. Resumen Ejecutivo.</li> <li>F. Base de Datos.</li> <li>G. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.</li> <li>H. Informe final actualizado con cifras correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2018 (que dé puntual cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la LFPRH).</li> </ul>

Y QUE ADEMÁS DEBE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS CONFORME AL **ANEXO 1** (PUNTO 1.1) DE LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, PAQUETE No. IEEA/06/12/18, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.-----

**SEGUNDA.- DE LA ENTREGA.-** “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019, PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN 1.2 DE LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, PAQUETE No. IEEA/06/12/18, EN TODOS LOS CASOS EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA), SITA EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE NO. 215, COL. CENTRO, COLIMA, COL., Y SE DEBE CONSIDERAR LAS ENTREGAS EN REUNIONES, TENIENDO UN MÍNIMO DE 2 REUNIONES, QUE SE REALIZARÁN CON EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO EL DEMÁS PERSONAL QUE EL IEEA DESIGNE, CON LA FINALIDAD DE COMENTAR LOS RESULTADOS DE DICHS ENTREGABLES. EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL IEEA, ESPECIFICARÁ EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LAS ENTREGAS.-----

LA VERSIÓN FINAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO DIGITAL EN FORMATO WORD Y PDF Y DEBERÁN ENTREGARSE AL ÁREA QUE DESIGNEN LAS INSTANCIAS EVALUADORAS, LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEBERÁN ORGANIZARSE EN CARPETAS CON LA MISMA ESTRUCTURA SEÑALADA EN EL INFORME, CON NOMBRES QUE FACILITEN SU LOCALIZACIÓN.-----

EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, DEL BIEN, EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS HACE ACREEDOR A “EL PROVEEDOR” DE LAS PENAS Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS PREVISTAS EN LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA PAQUETE No. IEEA/06/12/18, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.-----

**TERCERA.- PRECIO.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA CANTIDAD DE \$ 150,800.00 (CIENTOCINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL MONTO ANTES MENCIONADO CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN TRES PARTES, EL 40% CONTRA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR, EL 40% CONTRA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL INFORME FINAL, LA BASE DE DATOS Y LA NOTA METODOLÓGICA Y EL 20% RESTANTE CONTRA ENTREGA DEL INFORME FINAL ACTUALIZADO, DICHS PAGOS SE EFECTUARÁN A MÁS TARDAR A LOS 8 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE VERIFICAR LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE CADA UNO DE LOS INFORMES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES.-----

EL PAGO QUE DEBA EFECTUARSE, QUEDARÁ CONDICIONADO, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR PREVIAMENTE, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.-----

**QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DEL IVA, DEL IMPORTE ADJUDICADO, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”., EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.-----

**SEXTA.- PATENTES.-** “EL PROVEEDOR” ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EN EL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL.-----

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN.-** “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:-----

**A).-EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE “EL PROVEEDOR”. -----**

**B).-EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” CEDA EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA PAQUETE No. IEEA/06/12/18.-----**

**C).-CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS POR ATRASO ALCANCE EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.-----**

**D).-CUANDO, NO SE REÚNAN LOS REQUISITOS, NO SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO COINCIDAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, CON EL PRODUCTO ENTREGADO.-----**

**E).-EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA INCONFORMIDAD, REFERENTE A LA CANCELACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, Y ESTA RESULTE FAVORABLE PARA QUIEN INTERPUSO SU INCONFORMIDAD. -----**

EN EL SUPUESTO QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

**OCTAVA.- SANCIONES.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE, ASIMISMO SE APLICARÁN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.-----

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.-** “EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HAYA LUGAR POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN EL LUGAR Y/O CON EL PERSONAL SEÑALADO POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 5 AL MILLAR DIARIO DE LO INCUMPLIDO, MIENTRAS ÉSTE INCUMPLIMIENTO DURE, PASANDO 7 DÍAS NATURALES SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SIENDO “EL INSTITUTO” EL QUE LE INDICARÁ POR ESCRITO EL MONTO DE LA PENA CORRESPONDIENTE. -----

EL PAGO SE REALIZARÁ POR “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, ACOMPAÑADO DE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE “EL PROVEEDOR” EN EL QUE SEÑALE LOS DÍAS DE ATRASO Y EL MONTO CORRESPONDIENTE, EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.-----

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” NO SE DERIVE DEL ATRASO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE INICIARÁ EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, LA RESCISIÓN DEL MISMO REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA POR EL ÁREA REQUERENTE O RECEPTORA DEL BIEN. -----

**DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-** LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER ESTATAL Y A LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA PAQUETE No. IEEA/06/12/18 DEL PRESENTE CONTRATO. -----

**DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO DE INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

**LEÍDO** QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL. A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).-----


“INSTITUTO”

PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA  
DIRECTOR GENERAL

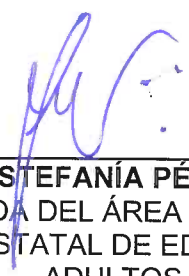
“EL PROVEEDOR”

VICTOR MANUEL FAJARDO CORREA  
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO No. IEEA/10/12/18, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE REZAGO EDUCATIVO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018.




**TESTIGOS**



---

**LICDA. ESTEFANÍA PÉREZ URSÚA**  
ENCARGADA DEL ÁREA JURÍDICA DEL  
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA  
ADULTOS.



---

**LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES.**  
JEFE DEL DEPTO. DE ADMON. Y FINANZAS  
DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN  
PARA ADULTOS